

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del teniente general, de cuartel en esta corte, D. Vicente de Martitegui y Pérez de Santa María, al capitán de Infantería D. Mariano Martínez y Sánchez Gijón, ayudante de campo que era de dicho general en su último destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de campo de V. E., al teniente coronel de Infantería D. Alfredo de Castro Otaño, ascendido á su actual empleo por real orden de 2 del corriente mes (D. O. núm. 246).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de Ingenieros D. Victoriano García San Miguel y Tamargo, cese en el cargo de ayudante de órdenes del general de división D. Juan Franco González, Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, quedando en situación de excedente en la séptima región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Residencia

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente general D. Vicente de Martitegui y Pérez de Santa María, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el intendente de ejército D. Luis Muñoz y Sáenz, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Valladolid en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERIA

Destinos

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los capitanes de Infantería D. Rafael Casaleiz y Orellana, del regimiento de Guipúzcoa núm. 53 y D. Román Bayo Aya-

la, del de Melilla núm. 59, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que pasen destinados, respectivamente, al regimiento de Melilla núm. 59 y de Guipúzcoa núm. 53, siendo de cuenta de los interesados los gastos de pasaje.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la sexta región y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán profesor de la Academia de Infantería **D. Fernando Lahera Pozo**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª Eugenia Presentación Sierra Nestar**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Andalucía núm. 52 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, **D. José Gómez Layna**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña **Cayetana García Medina**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

SECCION DE ARTILLERIA

Armamento y municiones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel jefe del batallón de Veteranos de la Libertad, de esa plaza, en súplica de que se le dispense del pago de ocho fusiles extraviados á dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, puesto que por real orden de 24 de junio último se declaró á dicho cuerpo responsable del importe de las armas extraviadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Atalajes y bastes

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 9 del mes próximo pasado, participando haber ordenado el cambio de los collerones nuevos que usaba el 2.º regimiento montado de Artillería, á fin de que sean reformados y puedan evitarse las rozaduras que sufre el ganado á causa de las malas condiciones que reunen para el tiro, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E. y disponer que el parque de Artillería de esta corte proceda, desde luego, á efectuar la reforma de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la comandancia de Artillería del Ferrol **D. José Caamaño y García**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª María de los Dolores Fernández y Medina**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Academias

Excmo. Sr.: Habiéndose producido una vacante de alumno en la Academia de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al aspirante **don Lisardo Boado y González**, que es el primero que figura en la relación de aprobados sin plaza en la última convocatoria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director de la Academia de Caballería.

Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de oficial segundo, con la efectividad del día 8 del mes actual, en virtud de lo consignado en la ley de 28 de enero de 1906 (C. L. núm. 19), al que lo es tercero del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares **D. Isidoro**

Calleja Gutiérrez, el cual deberá continuar en su actual destino en la Subinspección de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 250 pesetas correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, con destino en esa Capitanía general, don **Francisco Manzano Martín**, que empezará á contarse desde 1.º de diciembre próximo, con arreglo á la ley de presupuestos de 31 de diciembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Destinos

Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los escribientes del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Rigoberto Lozano Mollá** y termina con **D. Valentín García López**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1908.

El Jefe de la Sección,
Juan Pereyra

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima y octava regiones, Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Gobernadores militares de Ceuta y Melilla y plazas menores de Africa.

Relación que se cita

Escribientes de primera clase

- D. **Rigoberto Lozano Mollá**, del Gobierno militar de Melilla, al de Ceuta.
- **Andrés Vad Vasco**, del Estado Mayor Central del Ejército, al Gobierno militar de Málaga.
 - **José Vázquez Castro**, de reemplazo en la octava región, á la Capitanía general de la misma.
 - **Juan Ibáñez Salvador**, del Gobierno militar de Cartagena, á la Subinspección de la tercera región.
 - **Eduardo Gavira Sayar**, del Gobierno militar de Málaga, al de Melilla.
 - **Ramiro Perabeles González**, ascendido, de la Capitanía general de la primera región, á la misma.
 - **Florencio Romera Ontoria**, ascendido, del Gobierno militar de Navarra, al mismo.
 - **Luis Peray Peray**, ascendido, de la Subinspección de la cuarta región, á la misma.

Escribientes de segunda clase

- D. **Luis Casal García**, de la Capitanía general de la octava región, á la de la primera.
- **Pedro Ferré Solanas**, de la Capitanía general de la cuarta región, á la Subinspección de la misma.
 - **José Ferrando Más**, de la Capitanía general de la primera región, á la Subinspección de la tercera.
 - **Baldomero Guisado Gutiérrez**, de nuevo ingreso, sargento del regimiento Infantería de Granada número 34, al Gobierno militar de Cartagena.
 - **Francisco Sánchez Gallardo**, de nuevo ingreso, sargento del regimiento Infantería de Toledo número 35, á la Capitanía general de la cuarta región.
 - **Valentín García López**, de nuevo ingreso, sargento del regimiento Infantería de Gravelinas número 41, al Estado Mayor Central.

Madrid 10 de noviembre de 1908.

Pereyra

Pensiones

Con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se concede la pensión de 2 pesetas diarias á los 59 alumnos de nuevo ingreso comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Ignacio Balanzat Torrontegui** y termina con **D. Jesús Arracó López**, por tener reconocidos los beneficios de huérfanos de la guerra, debiendo abonárseles desde las fechas que se indican.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 noviembre de 1908.

El Jefe de la Sección,
Juan Pereyra

Señores Directores de las Academias militares.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Academias	NOMBRES	Fecha en que empieza el abono
Infantería	D. Ignacio Balanzat Torrontegui.	1.º septiembre 1908
	» Luis Romero Bassart.....	
	» Isaias Rodríguez Padilla.....	
	» Manuel Vázquez Sastre.....	
	» Pablo Arredondo Acuña.....	
	» Senén Ubiña Urufueña.....	
	» Ramón Albarrán Ordoñez.....	
	» Juan Díaz Escribano.....	
	» Leopoldo Sastre Salas.....	
	» Aureliano García Martínez...	
	» Ernesto Martínez del Castillo..	
	» Alvaro García-Polavieja Cas- tillo.....	
	» Eduardo Aizpúrua Reinoso...	
	» Luis López Alijo.....	
	» Rafael Rodríguez Urbano.....	
	» Ricardo Díez Olavarría.....	
	» José Brinquis Moure.....	
	» Luis Gil de Arévalo.....	
	» Julio Ruiz Matas.....	
	» Alvaro Sueiro Villarino.....	
	» Joaquín Pérez Valdivia.....	
	» Mariano Cabello Rico.....	
	» Manuel Parrilla Lobo.....	
	» Manuel Oliver Jarillo.....	
	» Manuel Moradas Alonso.....	
	» Vicente Salvador Bertomeu...	
	» Manuel García Agulla.....	
	» Joaquín Pérez Alonso.....	
Caballería	» Luis Noé Rodríguez.....	1.º noviembre 1908.
	» Manuel Cabezas Carlés.....	
	» Alfonso Barón Torres.....	
	» Francisco Baturone Fernández Palacio.....	
	» Ignacio Ramírez Dabán.....	
	» José de Olea Díaz.....	
	» Francisco Jiménez-Alfaro Ala- minos.....	
	» Luis Rodríguez Valderrama...	
	» José López de Letona Chacón	
	» Manuel Moral Sanclemente...	
	» José Fuentes Carlés.....	
	» Julio Romero Mazariegos...	
Artillería	» Manuel Pérez Miguel.....	1.º septiembre 1908
	» Antonio Rebolledo Meynet...	
	» Antonio Román Castejón.....	
	» Emilio López de Letona Chacón	
	» Luis Fernández Maquieira Borbón.....	
Ingenieros	» Isidoro Serrano González.....	1.º septiembre 1908
	» Juan Vallarino Iraola.....	
	» Emiliano Calvo Enríquez.....	
Admón. Mi- litar.....	» José de Vierna Belando.....	1.º septiembre 1908
	» Julio Ruiz Jalón.....	
	» Vicente de Miguel Rodríguez.	
	» Vicente Roa Miranda.....	
	» Luis Viscasillas Sanz-Crespo.	
	» Rafael García García de la Torre.....	1.º septiembre 1908
	» Miguel Gurría Sáiz.....	
	» Ramón Álvarez Lamiel.....	
	» Carlos Ripoll González-Trave- sedo.....	
	» Antonio Castellar y Herrera..	1.º septiembre 1908
	» Jesús Arracó López.....	

Madrid 7 de noviembre de 1908.

Juan Pereyra.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Retiros

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia que V. E. cursó en 5 del pasado agosto, promovida por el guardia civil licenciado Feliciano Gil Moreno, en solicitud de que se le conceda el retiro que por sus años de servicios le corresponda. Por la copia de la licencia absoluta que a su instancia acompaña y que compulsada con la filiación original ha resultado en un todo conforme, se comprueba que prestó sus servicios en el Ejército durante 16 años, 6 meses y 20 días, válidos para optar a goces pasivos; más como la Dirección general de la Deuda y clases pasivas en 16 de septiembre próximo pasado, ha declarado al solicitante sin derecho al abono de los servicios prestados en el cuerpo de Vigilancia, por no tener estos servicios el carácter de militar reconocido a los cuerpos de Orden público y Seguridad; teniendo en cuenta que el solicitante no cuenta 25 años de servicios efectivos, que para poder obtener retiro exige el real decreto de 13 de noviembre de 1832 y real orden de 20 de noviembre de 1854, este Consejo Supremo, por acuerdo de 3 del corriente mes, ha tenido a bien desestimar la petición.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1908.

P. I.

S. Valdés.

Excmo. Señor Gobernador militar de la provincia de Salamanca y plaza de Ciudad-Rodrigo.

Vista la documentada instancia que V. S. cursó en 5 de septiembre próximo pasado, promovida por el soldado de Infantería licenciado Bartolomé Simón Pedraza, en solicitud de que se le conceda el retiro que por sus años de servicio le corresponda. Acreditado por la licencia absoluta original, que ha sido debidamente compulsada, que prestó sus servicios en el Ejército durante 7 años, 4 meses y 4 días válidos para optar a goces pasivos más como la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en 19 de septiembre próximo pasado, ha declarado al solicitante sin derecho al abono de los servicios prestados en el cuerpo de Vigilancia, por no tener estos servicios el carácter de militar reconocido a los cuerpos de Orden público y Seguridad; teniendo en cuenta que el solicitante no cuenta 25 años de servicios efectivos, que para poder obtener retiro exige el real decreto de 13 de noviembre de 1832 y real orden de 20 de noviembre de 1854, este Consejo Supremo, por acuerdo de 3 del corriente mes, ha tenido a bien desestimar la petición de dicho individuo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1908.

P. I.

S. Valdés

Señor Coronel gobernador militar de Ciudad Real.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA